



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0313-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 03 de Agosto de 2023.

**VISTO:** El **INFORME N° 0619-2023-MDSA/SGGAYOP-ING.PAAP** de fecha 26 julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Publica, sobre “Conformación del Equipo Técnico Municipal”, para la colaboración en la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27380, Ley de Reforma Constitucional establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados se prefiere la recuperación y valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta con la reutilización, reciclaje, compostajes, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y el ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM se aprueba la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM se aprobó la **Guía Para Implementar El Programa De Segregación En La Fuente Y Recolección Selectiva De Residuos Sólidos**, con el objetivo de orientar a las municipalidades sobre la implementación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados, la misma que establece en su ítem 6.1.1. Etapa de Planificación, paso 1 la conformación del Equipo Técnico, la cual debe ser designado mediante un documento oficial, como una Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal; asimismo, establece que el Equipo Técnico debe estar integrado por diversas áreas de la Municipalidad, entre ellas: i) Gestión ambiental y prestación del servicio de limpieza pública, o la que haga sus veces; ii) Administración o la que haga sus veces; iii) Planificación y presupuesto, o la que haga sus veces; Desarrollo comunal, participación vecinal, o la que haga sus veces; iv) Desarrollo Urbano, Catastro, o la que haga sus veces; v) Rentas o Administración Tributaria, o la que haga sus veces;

Que, la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, Incluye en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos la denominación “PROGRAMA RECICLA”, en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos del precitado Programa, a cargo de los gobiernos locales;

Que, mediante el **Informe N° 0619-2023-MDSA/GSC/SGGAYOP-ING.PAAP**, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, concluye la procedencia de la conformación del Equipo Técnico Municipal quienes prestaran colaboración en las actividades de planificación para la elaboración del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Andrés del año 2023, integrada por las siguientes áreas:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Gerencia de Servicio al Ciudadano
- ✓ Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- ✓ Gerencia de Administración
- ✓ Gerencia de Administración Tributaria
- ✓ Gerencia de Desarrollo Territorial
- ✓ Gerencia de Desarrollo Económico y Social
- ✓ Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Publico

Que, mediante Informe N° 0527-2023-MDSA/GAJ, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que es necesario que se formalice la conformación del equipo técnico municipal, de acuerdo a lo recomendado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público;

Que, estando a los considerando antes expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación del **EQUIPO TECNICO MUNICIPAL**, que prestara colaboración en las actividades de planificación para la ejecución del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de San Andrés del año 2023, conforme lo indica la **"Guía Para Implementar El Programa De Segregación En La Fuente Y Recolección Selectiva De Residuos Sólidos"**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, integrado por las siguientes áreas:

- ✓ GERENCIA MUNICIPAL
- ✓ GERENCIA DE SERVICIO AL CIUDADANO
- ✓ GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- ✓ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
- ✓ GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- ✓ GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
- ✓ GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
- ✓ SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO PUBLICO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Equipo de Planificación, el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que correspondan para su ejecución y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL A. MORE DE LA CRUZ CÁNELO  
AL CALDE

*"El cambio lo hacemos juntos"*

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisanandres23@gmail.com)